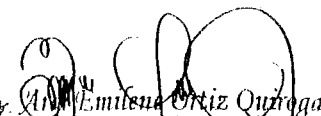


Santa Cruz de la Sierra, 19 de Julio de 2021
OF. EXT. CARTO N° 148/2021

Señor:
Herman Gabriel Camacho Cuellar.
Presente.-


Ana Emilia Ortiz Quiruga
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DE INNOVACIÓN
TECNOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

REF.: RESPUESTA A SES-2-1107/2021

De nuestra consideración:

En atención a la solicitud descrita precedentemente; inherente a la solicitud de NULIDAD DE TODOS LOS REGISTROS TOPOGRAFICOS QUE SE ENCUENTREN SOBREPUESTOS AL REGISTRO TOPOGRAFICO DEL SEÑOR HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR POSTERIOR AL AÑO 2006, solicitud en la que menciona a Lee Kwin Won y/o herederos; corporation Bolivia Dong Von y/o representantes, Encinas Felita, Melinton Fabian Serrano Gutierrez, Elizabeth Serrano Umalla, Rosenda Serrano de Cardozo, Guisela Eugenia Serrano de Yoshimoto, Constructora Constructora y/o representantes, Estensoro Mirian, Serrano Fabian, Trapero Rolando, Agapito Serrano Encinas y Miguel Aldunate Salvatierra; el Departamento de Cartografía dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Secretaría Municipal de Innovación, Tecnología y Planificación, comunica:

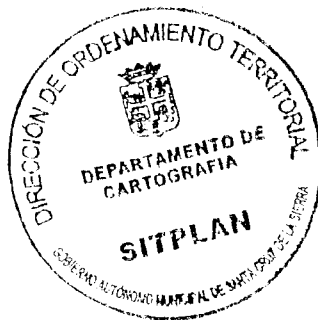
Con carácter previo, convenga precisar que por mandato constitucional los servidores públicos se encuentran inexorablemente sometidos a los principios de **legalidad, imparcialidad, igualdad**, entre otros, conforme lo estipula el Artículo 232° constitucional; de lo cual se infiere sin lugar a equívocos que toda actividad de la administración pública traducida en actos administrativos o decisiones que implican afectación a derechos del administrado o de terceros, debe necesariamente llevarse a cabo conforme a los principios expuestos.

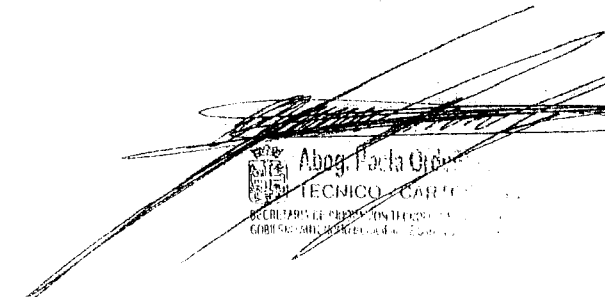
Revisada la base de datos de esta oficina se evidencia la existencia del plano de Mensura a nombre de Herman Gabriel Camacho Cuellar, plano N° 221F de fecha 17/08/2006, del cual de acuerdo a sus coordenadas se realizó el análisis en nuestra base de datos no contando con sobreposición con los registros a nombre de Lee Kwin Won y/o herederos; corporation Bolivia Dong Von y/o representantes, Encinas Felita, Melinton Fabian Serrano Gutierrez, Elizabeth Serrano Umalla, Rosenda Serrano de Cardozo, Guisela Eugenia Serrano de Yoshimoto, Constructora Constructora y/o representantes, Estensoro Mirian, Serrano Fabian, Trapero Rolando, Agapito Serrano Encinas, mencionados en el memorial de solicitud de anulación de Registro Topograficos, sin embargo tenemos a bien informar que dentro del polígono registrado a nombre del señor Camacho Cuellar se verifica un registro topográfico de un predio a nombre del señor Miguel Aldunate Salvatierra, con plano N° 116-SP del año 2010, por lo que el solicitante deberá readecuar su solicitud de Anulación del nombrado registro topográfico, en caso de desconocer el domicilio del señor Miguel Aldunate Salvatierra, debe ser expresado en su solicitud a objeto

de realizar las notificaciones pertinentes con el afán de no causar indefensión a posibles terceros afectados, esto en aplicación a lo establecido en la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo.

Adjuntar en original, certificado alodial del derecho propietario del señor Herman Gabriel Camacho Cuellar.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.




Abog. Paola Ordoñez
TECNICO CARTOGRAFIA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

EOQ/ACA/POR
Archivo/DOT/SITPLAN